

ANEXO 12



Memorando Nro. MREMH-SANE-2018-1740-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

PARA: Srta. Dra. María Auxiliadora Mosquera Real
Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada

Sr. Mgs. Santiago Javier Chávez Pareja
Viceministro de Movilidad Humana

ASUNTO: SOLICÍTSE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO
DE LA ASAMBLEÍSTA PAOLA VINTIMILLA

Señora Coordinadora Jurídica:

Tengo conocimiento que existen directrices de las autoridades de Cancillería para que la institución absuelva los pedidos de información que requieran los señores (as) asambleístas. En ese contexto, me permito trasladar a su conocimiento la información que dispone la SANE a mi cargo en torno al caso del Sr. Julián Assange:

El Sr. Julián Assange se encuentra en goce del asilo diplomático otorgado por el Gobierno del Ecuador en su favor, desde el año 2012, en la Embajada del Ecuador en Reino Unido.

La posición del Reino Unido sobre la situación del Sr. Assange, es la de no reconocer su condición de asilado. Para las autoridades gubernamentales y judiciales británicas, el Sr. Assange debe responder por una violación al régimen de presentación a un juzgado británico, derivado del requerimiento de las autoridades del Ministerio Público de Suecia, por delitos presuntamente cometidos en esa jurisdicción. Al permanecer en la Embajada del Ecuador en Londres, en calidad de asilado, el Sr. Assange no ha cumplido con la mencionada obligación jurídica, razón por la cual es requerido a presentarse ante el juez competente británico, que deberá resolver sobre el incumplimiento de la orden de presentarse periódicamente a un juzgado.

Antecedentes sobre el proceso de naturalización en favor del Sr. Assange, así como de su nombramiento como funcionario de la Embajada del Ecuador en Reino Unido, no reposan en la SANE, puesto que esta unidad no tuvo la competencia ni la gestión en ninguna de las citadas medidas adoptadas por el Gobierno nacional, esto es su naturalización y nombramiento como funcionario de la Embajada ecuatoriana en Londres.

Sobre las comunicaciones que hubiere remitido el Gobierno británico con ocasión de su asilo, me permito invitarle a revisar las carpetas especiales que reposan en los archivos de la SANE con profusa información sobre este caso, a efectos que seleccione y obtenga copias de aquellas comunicaciones que puedan satisfacer el pedido de la Señora Asambleísta que los ha solicitado.





Memorando Nro. MREMH-SANE-2018-1740-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Emb. Augusto Alejandro Saá Corriere
SUBSECRETARIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA

Referencias:

- MREMH-CGAJ-2018-0838-M

Copia:

Sr. Emb. Andrés Horacio Terán Parral
Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración Política y Cooperación Internacional

ESPACIO
EN
BLANCO



AUGUSTO
ALEJANDRO SAA
CORRIERE

Dirección: Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto Teléfono: (593 2) 299-3200 Quito – Ecuador, www.cancilleria.gob.ec
@CancilleriaEc Correo: sane@cancilleria.gob.ec

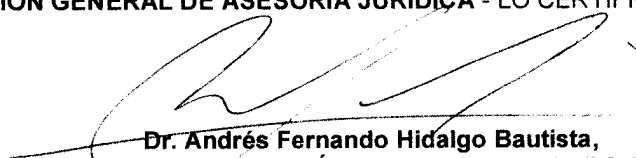




REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

RAZÓN.- Siento por tal que la un (01) foja que antecede, es copias del **Memorando Nro. MREMH-SANE-2018-1740-M**, del 01 de agosto de 2018, conforme el siguiente detalle foja: 1, es **copia compulsa**, documento que ha sido presentado y reposa en la **COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - LO CERTIFICO.-**

Quito, D.M. 13 de agosto 2018


Dr. Andrés Fernando Hidalgo Bautista,
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

OBSERVACIÓN: Esta Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana no se responsabiliza por el estado y la veracidad de los documentos presentados para la certificación por parte de la Dirección que los custodia, y que puedan inducir a equivocación o error, así como tampoco por el uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA